



Programa en **Auditoría Gubernamental**

Contabilidad Gubernamental y
Armonización Contable

Sesión 1.

Encuadrando la contabilidad
gubernamental

Script



Bienvenido a la **sesión 1** “Encuadrando la contabilidad gubernamental” de la asignatura Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable del programa en **Auditoría Gubernamental**.

¿A qué nos referimos con **contabilidad gubernamental y armonización contable**?

Aunque no los nombremos, constantemente se encuentran en nuestra vida cotidiana. Pero, seguramente te preguntarás, ¿cuál es el **objetivo** de la contabilidad gubernamental?, ¿a qué se refiere con armonización contable?, ¿cuál es su marco legal?, ¿qué es el Sistema de Contabilidad Gubernamental? Estas son algunas preguntas que, de manera oportuna, nos podemos hacer como punto de partida para esta sesión.

Para responderlas, abordaremos tres subtemas a través de los cuales podrás conocer aspectos introductorios de la contabilidad gubernamental y armonización contable.

Comencemos con los **antecedentes y el marco legal**. En este **primer subtema**, partimos de que en 2007 se presentó una iniciativa de reforma constitucional sobre el tema de la contabilidad gubernamental, la cual es una rama de la contabilidad y que es la **base de todos los entes públicos** del país. Esta la deben cumplir todas las administraciones en

las que se han invertido un conjunto de leyes, normas y base legal para generar una contabilidad clara, veraz y oportuna de acuerdo con las buenas prácticas internacionales.

Para la mayoría de los entes públicos que no tiene las buenas prácticas, la contabilidad se basa en **flujo de efectivo**. De aquí que las operaciones eran bancos-ingresos y gastos-bancos; por lo que la contabilidad no tenía un registro patrimonial ni el cálculo de las obligaciones.

¿Conoces la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**? Esta forma parte del **marco legal** y es de orden público. Tiene como objeto **establecer criterios generales** que rijan la contabilidad gubernamental en México y la emisión de información financiera de los entes públicos federales, estatales y municipales. Su finalidad es lograr una adecuada armonización contable en los órganos gubernamentales del país.

También podríamos mencionar el **Consejo Nacional de Armonización Contable o CONAC**, cuyo propósito corresponde a la **emisión del marco de información financiera** al que se sujetarán los entes públicos de los ámbitos gubernamentales federal, estatal y municipal de México. Por esta razón, a partir del 2008 se han publicado en el Diario Oficial de la Federación más de noventa documentos entre emisión de nuevas normas, modificaciones y sustituciones de las ya existentes.

La normativa con la cual se debe cumplir en materia de la contabilidad gubernamental y armonización contable emitida por el Consejo se encuentra **vigente** e incluye lo que indica la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El decreto constitucional por medio de cual se facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes en esta materia corresponde a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Transparencia de esta ley, el Plan de Cuentas y Matriz de Conversión, y las reglas de registros contables y presupuestarios, por mencionar lo más relevante.

Pasemos a nuestro **segundo subtema**. ¿Sabías que el **Sistema de Contabilidad Gubernamental** se fundamenta en el título tercero, capítulo II, sección III, artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? En este apartado, se aclara que el

Congreso podrá **expedir leyes** sobre contabilidad gubernamental, las cuales guiarán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera.

El sistema está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes que están destinados a captar, evaluar, registrar, clasificar, informar e interpretar los **movimientos y las acciones** vinculados con la economía. Además, este sistema tiene que **registrar armónica**, delimitada y específicamente las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como los flujos económicos. También se encarga de realizar los estados financieros y, con respecto a los entes públicos, genera la **información contable, presupuestaria y programática**. En este sentido, podríamos decir que el sistema funge como herramienta para la fiscalización porque evalúa y revisa las acciones gubernamentales para validar su veracidad, razonamiento y apego al cumplimiento de la ley.

Como parte de nuestro **tercer subtema**, diremos que el **flujo de información financiera** compromete indicadores que nos muestran cómo está una empresa, cuál es su liquidez y rentabilidad. En pocas palabras, implica todas las entradas y salidas de dinero en un periodo determinado; con ello, se realizan los estados financieros para demostrar la situación del ente o empresa.

Para que la información financiera gubernamental cumpla con los objetivos y fines proyectados, desde el registro **se deben reunir ciertos criterios** o características que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 44. En el marco conceptual de contabilidad gubernamental, se mencionan las cualidades de la información financiera a producir.

¿Qué te pareció este primer acercamiento a la contabilidad gubernamental?

¡Sigamos aprendiendo juntos!

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación

[DOF]. 18 de junio de 2008 (México). Recuperado de <https://bit.ly/3K5rWxB>

Ley General de Contabilidad Gubernamental [LGCG]. 31 de diciembre de 2008. Diario

Oficial de la Federación [DOF]. Recuperado de <https://bit.ly/2Fg3R9s>